

RESOLUCIÓN N° 0377 01 AGO 2022

“Por medio de la cual se autoriza la cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL COCHE AGUACHICA S.A.S., con identificación tributaria No. 900645088 – 0 a INVERSIONES QUINTERO VERGEL S.A.S. con identificación tributaria No. 901.534.131 – 7, en relación con la Resolución No. 1071 de fecha 19 de agosto de 2014, por medio de la cual se otorga certificación ambiental acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases en el establecimiento denominado Centro de Diagnóstico Automotor El Coche Aguachica, corregida y modificada respectivamente, por actos administrativos No. 0445 del 25 de mayo de 2016 y 0625 del 28 de diciembre de 2021”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No 1071 de fecha 19 de agosto de 2014, se otorgó al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL COCHE AGUACHICA S.A.S., con identificación tributaria N° 900645088-0, certificación ambiental acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases en el establecimiento denominado “Centro de Diagnóstico Automotor El Coche Aguachica” ubicado en jurisdicción del Municipio de Aguachica-Cesar. Dicha resolución fue corregida y modificada respectivamente, por actos administrativos Nos. 0445 del 25 de mayo de 2016 y 0625 del 28 de diciembre de 2021.

Que la señora LEIXY YULIANA CLAVIJO LINDARTE, identificada con la CC No. 37.182.782, obrando en calidad de representante legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL COCHE AGUACHICA S.A.S., con identificación tributaria No. 900645088 – 0, solicitó autorización para la cesión de los derechos y obligaciones ambientales derivados de la resolución No. 1071 de fecha 19 de agosto de 2014, por medio de la cual se otorga certificación ambiental acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases en el establecimiento denominado Centro de Diagnóstico Automotor El Coche Aguachica, corregida por la resolución No: 0445 del 25 de mayo de 2016, y modificada por la resolución No. 0625 del 28 de diciembre de 2021. La cesión se solicita a favor de INVERSIONES QUINTERO VERGEL S.A.S, con identificación tributaria No 901.534.131-7, sociedad para la cual la peticionaria también funge como representante legal. Para tal fin, a la Corporación se allegó lo siguiente:

1. Contrato de Cesión Suscrito por CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL COCHE AGUACHICA S.A.S e INVERSIONES QUINTERO VERGEL S.A.S.
2. Certificado de existencia y representación legal de CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL COCHE AGUACHICA S.A.S., expedido por la Cámara de Comercio de Aguachica. Se acredita que la peticionaria ostenta la calidad de Representante Legal. De igual manera se certifica que dicha sociedad tiene matriculado el establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL COCHE AGUACHICA.
3. RUT CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL COCHE AGUACHICA S.A.S.
4. Certificado de existencia y representación legal de INVERSIONES QUINTERO VERGEL S.A.S. expedido por la Cámara de Comercio de Aguachica. Se acredita que la peticionaria LEIXY YULIANA CLAVIJO LINDARTE ostenta la calidad de representante legal.
5. RUT INVERSIONES QUINTERO VERGEL S.A.S.
6. Copia de la cédula de ciudadanía de LEIXY YULIANA CLAVIJO LINDARTE.

Que por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y

Continuación Resolución No **0377** de **01 AGO 2022** por medio de la cual se autoriza la cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL COCHE AGUACHICA S.A.S., con identificación tributaria No. 900645088 - 0 a INVERSIONES QUINTERO VERGEL S.A.S. con identificación tributaria No. 901.534.131 - 7, en relación con la Resolución No. 1071 de fecha 19 de agosto de 2014, por medio de la cual se otorga certificación ambiental acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases en el establecimiento denominado Centro de Diagnóstico Automotor El Cóche Aguachica, corregida y modificada respectivamente, por actos administrativos Nos. 0445 del 25 de mayo de 2016 y 0625 del 28 de diciembre de 2021.

----- 2

seguimiento ambiental. A la luz de lo previsto en el Numeral 9 del Artículo 16 del referido Acto Administrativo, "En los eventos de cesión y/o traspaso del instrumento de control y manejo ambiental no se cobra servicio de evaluación. En los casos de solicitudes de cesión y/o traspasos de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control, en lo pertinente se solicitará (sic) por analogía el procedimiento que consagra la normatividad vigente para la cesión de licencias ambientales."

Que de conformidad con lo normado en el Artículo 2.2.2.3.8.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), "el beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla total o parcialmente, lo que implica la cesión de los derechos y obligaciones que de ella se derivan. En tales casos, el cedente y el cesionario solicitarán por escrito la cesión a la autoridad ambiental competente identificando si es cesión total o parcial y adjuntando para el efecto:

- a) Copia de los documentos de identificación y de los certificados de existencia y representación legal, en caso de ser personas jurídicas;
- b) El documento de cesión a través del cual se identifiquen los interesados y el proyecto, obra o actividad;

Que en el presente caso no se trata de una licencia ambiental. Por analogía se procederá a la aplicación de dicha norma a fin de autorizar la cesión solicitada, ya que se encuentran cumplidas las exigencias normativas.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL COCHE AGUACHICA S.A.S., con identificación tributaria No. 900645088 - 0 a INVERSIONES QUINTERO VERGEL S.A.S. con identificación tributaria No. 901.534.131 - 7, en relación con la Resolución No. 1071 de fecha 19 de agosto de 2014, por medio de la cual se otorga certificación ambiental acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases en el establecimiento denominado Centro de Diagnóstico Automotor El Cóche Aguachica, corregida por la resolución No. 0445 del 25 de mayo de 2016, y modificada por Acto Administrativo No. 0625 del 28 de diciembre de 2021.

PARÁGRAFO: A partir de la ejecutoria de este proveído INVERSIONES QUINTERO VERGEL S.A.S. con identificación tributaria No. 901.534.131 - 7, ejercerá los derechos y cumplirá las obligaciones que emanen de la Resolución No. 1071 de fecha 19 de agosto de 2014, corregida por la resolución No. 0445 del 25 de mayo de 2016, y modificada por Acto Administrativo No. 0625 del 28 de diciembre de 2021.

Continuación Resolución No **0377** de **01 AGO 2022** por medio de la cual se autoriza la cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL COCHE AGUACHICA S.A.S., con identificación tributaria No. 900645088 - 0 a INVERSIONES QUINTERO VERGEL S.A.S. con identificación tributaria No. 901.534.131 - 7, en relación con la Resolución No. 1071 de fecha 19 de agosto de 2014, por medio de la cual se otorga certificación ambiental acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases en el establecimiento denominado Centro de Diagnóstico Automotor El Coche Aguachica, corregida y modificada respectivamente, por actos administrativos Nos. 0445 del 25 de mayo de 2016 y 0625 del 28 de diciembre de 2021.

----- 3

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al representante legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL COCHE AGUACHICA S.A.S., con identificación tributaria No. 900645088 - 0 y al representante legal de INVERSIONES QUINTERO VERGEL S.A.S. con identificación tributaria No. 901.534.131 - 7 o a sus apoderados legalmente constituidos.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

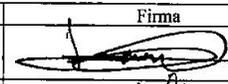
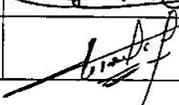
ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los

01 AGO 2022**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

JORGE LUIS FERNÁNDEZ OSPINO
DIRECTOR GENERAL

	Nombre Completo	Cargo	Firma
Proyectó	José David Vidal Caceres	Abogado Contratista	
Revisó y Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández	Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental	

Expediente: No. CJA - 136 - 2013.